

# el docente

[ revista de **ANPE** castilla-la mancha ]

nº58 | añoXVII | nov08  
franqueo concertado 13/16



## Mientras otros sabotean el Acuerdo Marco **ANPE exige su cumplimiento**

**Prestaciones por desempleo** te interesa saber p12

**Excedencias** te interesa saber p17

**Otro incumplimiento más** actualidad p19

**VIII Convención Regional** actualidad p22

**Interpretaciones de la Consejería** asesoría jurídica p26

# ■ Quien valora la calidad y la atención, **elige Asisa**



Nos ha elegido por la calidad de nuestros Profesionales de la medicina y por la eficacia de nuestra Organización que, desde siempre, se traduce en una atención muy apreciada por nuestros asegurados de Muface.

- Líder entre las compañías de salud.
- Cobertura sanitaria integral incluido servicio de Psicología.
- Medios de diagnóstico de alta tecnología.
- Y además bonificaciones en la compra de gafas y audífonos y Club ASISA.

**ASISA**   
**Somos médicos**



**ANPE Castilla-La Mancha**

número **58** | **nov 08**  
PRENSA PROFESIONAL

**Presidente**

Juan Carlos Illescas Díaz

**Directora**

María Gema Castro Montes

**Consejo de redacción**

Justo García Ródenas, Cristina Aldea Herrera,  
Sagrario Ruiz Fernández, Ana M<sup>a</sup> Navarro  
Sánchez, Jesús Fernández de la Fuente,  
José M<sup>a</sup> Torres Lerma, Juan Pedro Molina Lozano,  
Gerardo Sierra Sierra, José Antonio Saco González  
y José Virgilio Lozano Ruiz

**Diseño y maquetación**

Beta Comunicación y Diseño

**Publicidad**

Beta Comunicación y Diseño

C/ General Aguilera nº 3, 2ºB. 13001 Ciudad Real

Tel: 926 22 11 00 • Fax: 926 27 48 88

e-mail: gerencia@beta.es

**Imprime**

Printerman Industria Gráfica

**Distribución**

Gratuita

**Depósito legal**

CR.-441/2001

**ISSN**

1695-1670

**Edita**

ANPE-CASTILLA-LA MANCHA

Estación Vía Crucis, 3- Bajo | e-mail: info@anpedm.com

www.anpe-albacete.com | www.anpecr.com

www.anpegu.com | www.anpetoledo.com

**WEB REGIONAL** www.anpeclm.com

**Teléfonos**

Albacete 967 52 06 00 | Ciudad Real 926 27 41 41

Cuenca 969 21 25 80 | Guadalajara 949 21 36 39

Toledo 925 22 6916

**Asesoría jurídica**

D. Prudencio Holgado Casado

Apdo. Correos nº 203. 13500 Puertollano

Tel: 926 41 29 61

D. Aníbal Alfaro García

San Antonio 34, 1º. 02001 Albacete

Tel: 967 52 06 00

ANPE no se identifica necesariamente con las opiniones  
y criterios expresados por sus colaboradores

# ¿Publicar para denunciar?



uando en el mes de mayo suscribimos el Acuerdo Marco de legislatura, lo hicimos sabiéndonos los únicos responsables del estricto cumplimiento del mismo.

A nadie se le ha de escapar que, tras más de ocho años de vigencia de las transferencias en materia educativa y, tras la firma de diferentes acuerdos con el Gobierno Socialista de nuestra Comunidad Autónoma, **el balance era de relativo cumplimiento de acuer-**

**dos anteriores pues no todos los firmantes de aquéllos habían exigido el estricto cumplimiento de los mismos.** Basta recordar que, tras las firmas de unos y de otros, ANPE fue el único sindicato que exigió la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Reiteramos que hemos venido reclamando esas publicaciones en el Diario Oficial para que no quedaran incumplidas más del 25% de las medidas acordadas en el Acuerdo de 1999; más del 33% de las medidas del Acuerdo de 2005; más del 20% de las medidas del Acuerdo de octubre de 2006...

Al igual que antes, **ahora no queremos que queden sin ver la luz ninguna de las medidas del Acuerdo de 13 de mayo de 2008.** Para ello **hemos vuelto a reclamar**, en las diferentes reuniones de Mesa de Negociación, **la publicación de ese Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.** No es un capricho, la Ley así lo exige: "Los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial" (Artículo 38.6 de la Ley 7/2007).

Así, **tendremos la oportunidad de denunciar en los tribunales pertinentes los incumplimientos que en esta revista venimos denunciando.**

PD: *Los otros sindicatos nunca han exigido esta publicación. ¿Son cómplices de la Administración? ¿Son responsables de los incumplimientos?*

- 4 **BREVES**
- 6 **PANORAMA**
- Nonius, la exactitud aproximada o la autoridad del docente**
- 7 **ANPE-ALBACETE**
- Aulas de Convivencia**
- 8 **ANPE-CIUDAD REAL**
- Incumplimientos del Acuerdo Marco**
- 9 **ANPE-CUENCA**
- Reestructuración de CRAs en Cuenca**
- 10 **ANPE-GUADALAJARA**
- Quebrantamiento del Acuerdo**
- 11 **ANPE-TOLEDO**
- La Educación no tiene apellidos...**
- 12 **TE INTERESA SABER**
- Prestaciones por desempleo**

[sumario]

- 14 **TE INTERESA SABER**
- iNos venden de nuevo!**
- 15 **TE INTERESA SABER**
- Permisos y licencias [II]**
- 17 **TE INTERESA SABER**
- Excedencias**
- 19 **ACTUALIDAD**
- Otro incumplimiento más**
- 20 **ACTUALIDAD**
- TOP TEN**
- 22 **ACTUALIDAD**
- VIII Convención Regional**
- 23 **MESA DE NEGOCIACIÓN**
- Nuestras negociaciones**
- 24 **ACTUALIDAD**
- iQué caros nos están saliendo los portátiles!**
- 25 **¿ES TU CENTRO ESCOLAR SEGURO? ¿Alumnos peores, conocimientos mayores?**
- 26 **ASESORÍA JURÍDICA**
- Interpretaciones de la Consejería de Educación**
- 27 **PEDAGOGÍA/PSICOLOGÍA**
- Diagnóstico de la Administración Educativa**
- 28 **D.O.C.M.**
- 29 **SOLILOQUIO TRANSVERSAL**
- Bienes de campana, si florecen no granan**
- 30 **CONFIDENCIAL**
- Sabotaje a un Acuerdo**



## Permiso de paternidad en el 'Plan Concilia'



**El 16 de junio se publicó en el D.O.C.M** el Plan para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de las Empleadas y Empleados Públicos de Castilla-La Mancha. En dicha resolución se contemplaba la ampliación progresiva del permiso de paternidad, que será de tres semanas, a partir del 1 de enero de 2009 y de cuatro semanas, a partir del 1 de enero de 2011.

También, **os queremos recordar que todos aquellos que hayan sido padres después del 1 de enero de 2006 y no hayan disfrutado de 15 días de permiso por paternidad, los pueden solicitar, con carácter retroactivo, para disfrutarlos antes del 31 de diciembre del presente año.**

Respondemos así a alguna consulta que se nos formuló en su día y que quedó sin una respuesta precisa.

**Todos aquellos que hayan sido padres después del 1 de enero de 2006 y no hayan disfrutado de 15 días de permiso por paternidad, los pueden solicitar, con carácter retroactivo, para disfrutarlos antes del 31 de diciembre del presente año**

## Menos demora y más eficacia y rapidez

### Recientemente nos hemos encontrado

con un comienzo de curso bastante caótico, sobre todo en el caso de Enseñanzas Medias, en el que no se realizaron las adjudicaciones de destinos a interinos y funcionarios en prácticas, así como los actos públicos o llamamientos para sustituciones hasta bien avanzado el mes de septiembre. Incluso, una vez realizados dichos llamamientos, los sindicatos y compañeros profesores no fuimos informados del estado de esas listas actualizadas hasta tres semanas después, lo que nos inundó de llamadas y quejas cargadas de razón.

Desde las Delegaciones de Educación pedían paciencia y puntualizaban que los retrasos se debían a los cambios en el personal administrativo, a vacaciones del personal, a la acumulación de trabajo, etc. Cuestiones algo absurdas que no deben pagar los compañeros docentes.

**Desde ANPE pensamos** que sería urgente que la Administración dotase de más personal o, por lo menos de apoyos o refuerzos, en momentos pun-

tuales en que se generen importantes convocatorias o procesos que afecten a un gran número de docentes, tales como oposiciones o renovaciones de listas, de manera que se evitaran los continuos retrasos, esperas y colas que tantos perjuicios ocasionan e, incluso, suponen horas perdidas de trabajo. Y, por supuesto, podrían evitarse los nervios y la incertidumbre por parte de los compañeros que están a la espera de un destino de trabajo que quizás suponga un cambio de domicilio.

**Pensamos que sería urgente que la Administración dotase de más personal o, por lo menos de apoyos o refuerzos, en procesos que afecten a un gran número de docentes, tales como oposiciones o renovaciones de listas**

## Desorden en el inicio de curso

**Con estos vientos crecientes de desacralización,** parece haberse borrado cierta culturilla religiosa que hace que a los docentes pretendan, en este comienzo de curso, hacernos "comulgar con ruedas de molino".

No tienen bastante con tocarnos el bolsillo que, aún encima, nos hacen barrabasadas como éstas: A los **maestros** especialistas los colocan de tutores dando todo lo que haya que dar. Lo mismo ocurre con los interinos, que los mandan por su especialidad y luego les obligan a dar Primaria, especialidad que luego no les reconocen. Les adjudican vacantes que, de camino a la toma de posesión, les suprimen...

Si hablamos de **Secundaria**, las cosas no han comenzado mejor. Un inicio de curso caótico con adjudicaciones virtuales en algunos casos (plazas adjudicadas a interinos que no existían) o actos públicos que se habían planificado, que no se realizaron y que han provocado una nula transparencia en los procesos de adjudicación en las delegaciones provinciales. Y de los horarios, pues seguimos viendo docentes con 20 horas cuando el máximo es de 19 de forma voluntaria... Señores de la Administración, los acuerdos están para cumplirlos, así que pongan un poco de interés en llevar adelante lo pactado.

## Sean previsores

### Aparte del inicio de curso tan caótico

en las adjudicaciones de interinos instamos a la Consejería de Educación a que no dejase pasar el tiempo y pensase en el estado en que se encuentran determinadas bolsas a punto de agotarse, tanto del Cuerpo de Maestros como del Cuerpo de Secundaria o del Cuerpo de Profesores Música y Danza, y que se convocasen bolsas de trabajo para las especialidades que fueran necesarias.



El objetivo es poder beneficiar a futuros docentes castellano-manchegos y no vernos obligados a importar empleo de otras Comunidades Autónomas. Así, igual conseguimos que los indicadores de paro sean algo menos escandalosos.



# Lotería de Navidad

Tenemos lotería de Navidad a disposición de los afiliados en las sedes de las distintas provincias, en décimos y participaciones de **5 € SIN RECARGO**

<b>Albacete</b>	<b>14.529</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>18.901</b>
<b>Guadalajara</b>	<b>35.277</b>
<b>Toledo</b>	<b>30.960</b>



**Justo García Ródenas**

Vicepresidente de ANPE-CLM y Pte. de ANPE-Albacete

# Nonius, la exactitud aproximada o la autoridad del docente

L

La Consejería de Educación y Ciencia

ha puesto en funcionamiento un servicio de asistencia jurídica. Habrá un abogado en cada provincia para el profesorado y personal de centros educativos con el fin de que dispongan de amparo legal en casos de conflictos de convivencia en el desempeño de su tarea profesional. El colectivo estará atendido en el teléfono 900 10 26 36 de 8.00 a 22.00 horas, de lunes a viernes y 24 horas al día todos los días del año en casos de supuestos de urgencia legal.

La Consejería de Educación ha suscrito un seguro de defensa jurídica con el que los docentes tendrán cubiertos los gastos relacionados con procesos legales que se deriven de su actividad laboral. Los interesados podrán, o bien ponerse en contacto con un profesional -designado por la compañía 'Legalitas'- que les representará en el proceso correspondiente, cubriendo todos los gastos que se deriven del mismo; o bien elegir personalmente uno y el seguro abonará los honorarios y demás gastos hasta un límite de 6.000 euros.

Allá por 1546, el matemático portugués Pedro Nunes, que fue funcionario de aduanas y llegó a cosmógrafo real, inventó un artilugio sumamente útil. Mediante un dispositivo acoplado a una regla, o a un limbo graduado, consiguió hacer lecturas



exactas de fracciones o subdivisiones de una escala. La Historia premió su ingenio y desde entonces ese elemental instrumento de precisión se conoce con el nombre de 'Nonius', que es el apellido latinizado del propio inventor.

**Han pasado casi cuatro siglos y medio** y todavía hay cosas que se siguen midiendo a ojímetro. Por ejemplo, los niveles de conflictividad en las aulas. Fíjense, el 30 de noviembre de 2005, ANPE puso en marcha el servicio del DEFENSOR DEL PROFESOR y en las primeras 1.400 llamadas, se detectó que el 65% del profesorado tenía problemas con la Administración; el 60% problemas para dar clase; un 30% recibía presiones de todo tipo; un 20% de insultos y amenazas de alumnos; otro 20% de insultos, amenazas y denuncias de los padres; un 9% de agresiones físicas... Estos datos fueron minimizados por las Administraciones Educativas y por algunos sindicatos que, envidiosos del trabajo de ANPE, realizaron estimaciones diferentes y a la baja. Un curso más tarde, la Administración estimó que el dato correcto era un 50% menor. El pasado curso 2007-08, en enero, reconociendo la envergadura del asunto, publicaron el Decreto de la Convivencia en Castilla-La Mancha. Y para este curso ponen en marcha la asistencia jurídica al profesorado.

Con un 'Nonius' hubieran medido bien a la primera y nos hubiéramos evitado tanta "exactitud aproximada". Y si reconocieran, de una vez por todas, a los docentes como AUTORIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, ahorráramos en tanta parafernalia y tanto dinero poco bien gastado.



**¡Que indignación me recorre el cuerpo!** Por todos es sabido que el 13 de mayo ANPE suscribió un Acuerdo con la Consejería de Educación y ya por aquel entonces dudábamos, basándonos en los precedentes, que se cumpliera íntegramente. Nos parecía corto e insuficiente y, aún así, firmamos dicho acuerdo por las mejoras recogidas en él, por cierto, la mayoría aportadas por ANPE.

# Aulas de Convivencia... ¿cuántas dice usted?

**Pero conociendo a nuestra Consejería**, era previsible que volviese a incumplir este Acuerdo. Y no me refiero al incumplimiento económico que han aprobado CSIF, UGT, y CCOO en el Consejo Regional de la Función Pública, cuyos dirigentes sindicales han hecho caso omiso de lo firmado en el acuerdo, permitiendo una importante merma económica en el bolsillo de todos los docentes. Me refiero a las palabras de nuestro Delegado de Educación, **Valentín Castellanos**, que salió al paso de las críticas sobre la supresión de las Aulas de Convivencia, esgrimiendo que se estaba aplicando el Decreto en esta materia.

El pasado 15 de octubre leí en la prensa albaceteña cómo el señor Delegado explicaba que se habían priorizado las actuaciones. También, argumentaba que ni siquiera estaba previsto abrir Aulas de Convivencia en todos los institutos, ni que todos los centros de Secundaria habían pedido este recurso **pero, el Ilustrísimo, ni corto ni perezoso dio números.**

Ya puestos a hablar de números, Don Valentín, se los concretaré. No deberían ser 65 centros en CLM los que deberían tener Aulas de Convivencia, sino 215. La diferencia es notable: 186 centros. Pero no nos quedemos ahí. Esto supone que se ha perdido una dotación de 372 docentes para la región (un importante ahorro económico para la Administración), ya que **cada Aula de Convivencia conlleva la inversión de dos cupos extraordinarios de profesores**, es decir, que al IES que dispone de este recurso se le asignan 2 profesores más. Si nos centramos en la provincia de Albacete, de los 49 Institutos de Enseñanza Secundaria, 10 tienen este año dichas Aulas cuando, en realidad, deberían tenerlas la totalidad de centros, con la repercusión de **78 docentes menos en la provincia.**

Ésta no es una reivindicación sindical sin más. Esto es una exigencia, puesto que en el Acuerdo Marco suscrito por ANPE el 13 de mayo, la Consejería de Educación de la JCCM, dentro de su punto cuarto 'Medidas y Mejoras de Carácter Administrativo y Funcional', apartado ' f ',

establecía como una medida para el desarrollo del Plan Regional de Convivencia, de aplicación a fecha 1 de septiembre de 2008, la garantía de dotación de dos recursos personales para la gestión del Aula para Educar en Convivencia.

**Señor Delegado no haga demagogia haciendo alarde de logros que no se están cumpliendo tal y como se acordaron.**

## No deberían ser 65 centros en CLM los que deberían tener Aulas de Convivencia, sino 215



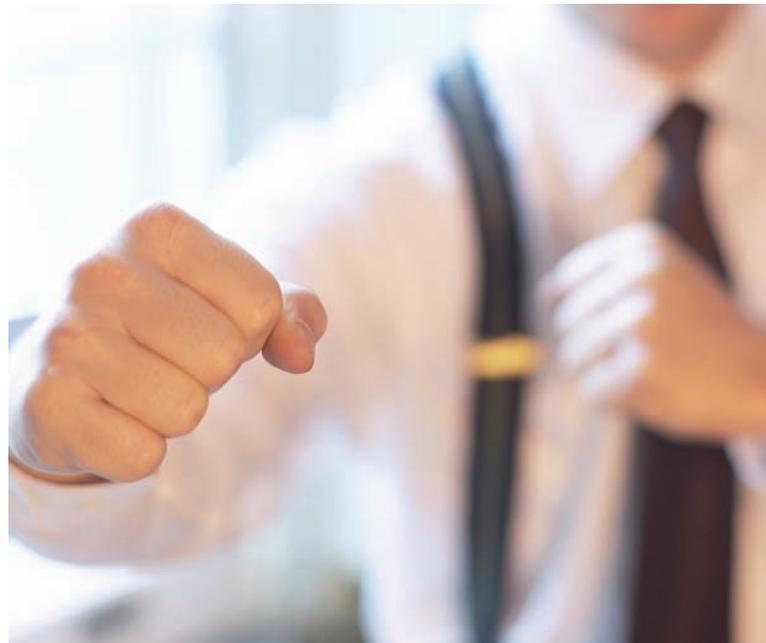


# Incumplimientos del Acuerdo Marco

**ANPE-Ciudad Real presentó varios puntos a la Junta de Personal** con el ánimo de encontrar el apoyo del resto de sindicatos y dar la máxima publicidad a los incumplimientos del Acuerdo Marco. Y nos encontramos con un interesado intento de minimizar y acallar las críticas que a continuación detallamos:

**Con carácter general, exigimos a la Consejería de Educación:**

- 1 La publicación de las órdenes de organización y funcionamiento de los centros educativos de la región, para que así se apliquen reducciones en las horas lectivas establecidas para cada cuerpo docente.
- 2 El reconocimiento, en Secundaria, como horario lectivo, de las guardias de recreo y Aulas de Convivencia.
- 3 El desarrollo normativo de las medidas relacionadas con el cupo de respuesta a la diversidad.
- 4 La aplicación de la reducción en 3 alumnos/aula por cada ACNEE.
- 5 El pago de los complementos en CRA a los equipos directivos, complemento económico al profesorado implicado en las Secciones Europeas, complemento de peligrosidad en Centros Penitenciarios y Centros de Educación Especial, complemento de Jefes de Residencia de Centros de Educación Especial, pago de kilometraje y compensación por CRA a las Unidades de Orientación que trabajen en un CRAER, nuevos complementos de Jefes de Residencia.
- 6 La dotación de personal administrativo a centros de Infantil y Primaria de dos o más líneas.
- 7 La aplicación de la nueva tipología de contratos al personal interino.
- 8 La creación de la figura del Coordinador de Prevención e implantación paulatina según la asunción de responsabilidades en materia preventiva por los centros.
- 9 La regulación de las Unidades de Orientación para que puedan formar parte del claustro, consejo escolar y equipos directivos.
- 10 El cumplimiento del Acuerdo Marco de Legislatura en lo referente al Segundo PT en los colegios de Infantil y Primaria. En el apartado 1 a párrafo 3º de dicho Acuerdo se regula la figura del segundo PT y los términos de lo acordado no se están cumpliendo. Solicitamos que se atienda la petición razonada, realizada con fecha de 12 de junio de 2008 por el colegio público La Moheda de La Solana pues, con los datos



## Lamentamos la falta de ímpetu del resto de sindicatos

aportados por el centro, puede apreciarse que se cumplen los criterios a, b, c, f y g recogidos en dicho punto. Y, el más importante de todos, con un solo PT en el centro la calidad de la respuesta es inadecuada.

Así mismo, **exigimos dar una rueda de prensa para denunciar tales incumplimientos. Desde estas líneas lamentamos la falta de ímpetu y de apoyo del resto de sindicatos a la hora de publicitar esos incumplimientos.**



# Reestructuración de CRAs en Cuenca

**El carácter eminentemente rural de nuestra provincia** y la experiencia de los años en el funcionamiento de los CRAs constituidos, nos inclina a seguir apostando por este tipo de centros en la configuración educativa de las zonas rurales de Cuenca. Así pues, abogamos por una reestructuración que permita planificar de forma definitiva toda la red provincial de centros en cuanto a su organización educativa. Por ello, desde ANPE pedimos a la Administración que reflexione sobre los siguientes criterios:

- Todas las localidades que componen un CRA deben pertenecer a la misma zona educativa y estar situadas en una misma comarca o zona y, por lo tanto, tener parecidas características geográficas y socioeconómicas.
- Las distancias entre las distintas localidades del CRA no deben exceder, salvo en casos excepcionales, de 30 Kilómetros para evitar los desplazamientos largos, fatigosos y, por ende, peligrosos para los maestros itinerantes.
- Las nuevas titulaciones europeas (RD 1393/2007. BOE de 30 de octubre) nos hacen pensar en un paso atrás en esta vuelta a los parámetros de los “maestros generalistas”. La nueva normativa europea nos lleva a considerar que la configuración de todos los CRAs deberá contemplar la existencia de tantos maestros tutores no especialistas como grupos de Primaria e Infantil se constituyan.
- Mientras que no se demuestre lo contrario, la Orden 1/06/92 (BOE de 9 de junio) se ha estado utilizando para saber qué maestros han de ser desplazados en función de las supresiones o modificaciones de puestos de trabajo. ¿Habrá una ley de igual rango que respete y no perjudique los derechos de los maestros afectados?
- Los CRAs deben ser centros de una sola línea, pero que puedan contar con todos sus órganos de dirección y coordinación didáctica y, para que esto ocurra, la sede administrativa de los CRAs la establecerá la Administración, a propuesta del claustro de profesores fijando, como norma general, el municipio más grande en alumnos y siempre evitando connotaciones políticas.
- El problema de la supresión en un CRA se puede solucionar fácilmente con un pequeño cambio en el concurso de traslados. ¿Por qué no hace la Administración una catalogación de puestos de trabajo, con sus correspondientes perfiles, de tal manera que, y sólo a efectos de concurso de traslados, cada profesor pueda pedir en dicho concurso la sección del CRA que más le interesa si reúne los requisitos? Si hay que suprimir, el maestro sabe a quién le afecta. Igualmente, el equipo directivo no cambiaría el perfil del puesto de trabajo de una sección sin antes darle la opción al maestro de la supresión o el cambio a otro puesto si es que está habilitado. Con esta norma de concurso no se rompería el concepto de agrupación de centros rurales. Los centros son entes estáticos y los profesionales dinámicos. Las partes forman el conjunto.
- Aunque la Administración no lo haya querido reconocer hasta ahora, un CRA no puede ni debe funcionar como un colegio, sencillamente porque son dos agrupaciones totalmente diferentes ¿No sería más fácil hacer unas normas de organización y funcionamiento específicas para CRAs?

Estamos a tiempo para hacerlo bien.





[ anpe-guadalajara ]

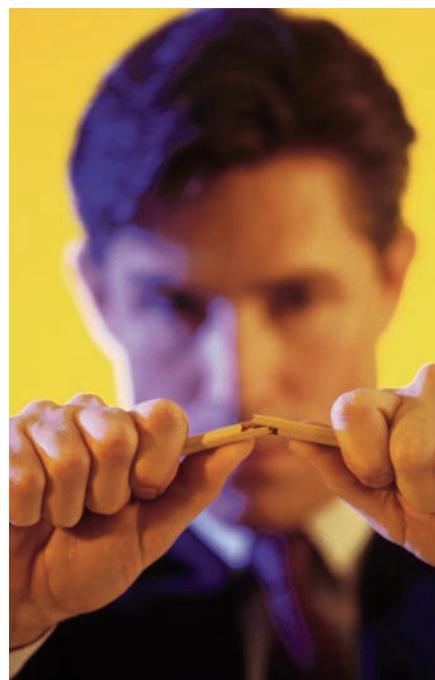
Gerardo Sierra Sierra  
Presidente de ANPE-Guadalajara

**El pasado 14 de octubre** el secretario de Acción Sindical y la secretaria de Organización, Ramón Izquierdo y Ana González respectivamente, denunciaron en una rueda de prensa la actitud de los sindicatos CSI-CSIF, CCOO y UGT que, una vez más, en Consejo Regional de la Función Pública volvieron a traicionar a los docentes.

# ANPE Guadalajara denuncia el quebrantamiento del Acuerdo

**Para que quede de manifiesto la gravedad de lo pactado** por estas tres organizaciones, una de las cuales se permitió incluso crear alarma afirmando que no va a haber en 2009 oposiciones de maestros, sólo debemos recordar algunas cifras. En el acuerdo firmado en mayo de 2008 por la Consejería, ANPE y las secciones de Educación de los sindicatos antes mencionados se llegó a un acuerdo de retribuciones para los docentes. El mismo suponía una subida lineal de 52,92 euros en el año 2009 y otra de 52,92 euros en 2010 lo que suponía que al final del bienio nuestro sueldo se habría incrementado en 105,84 euros.

En el Consejo Regional de la Función Pública en el que están cómodamente asentadas las tres organizaciones sindicales antes mencionadas y en el que curiosamente están excluidos los dos sectores mayoritarios de la Administración en Castilla-La Mancha (Sanidad y Educación) vino el “tío Paco” con la rebaja. Los euros de subida comprometidos, por obra y gracia del “trío calavera”, se han evaporado y al fin del bienio perderemos 310,24 euros. Creemos que algunos, después de esto, tendrán difícil seguir diciendo que defienden a los docentes.



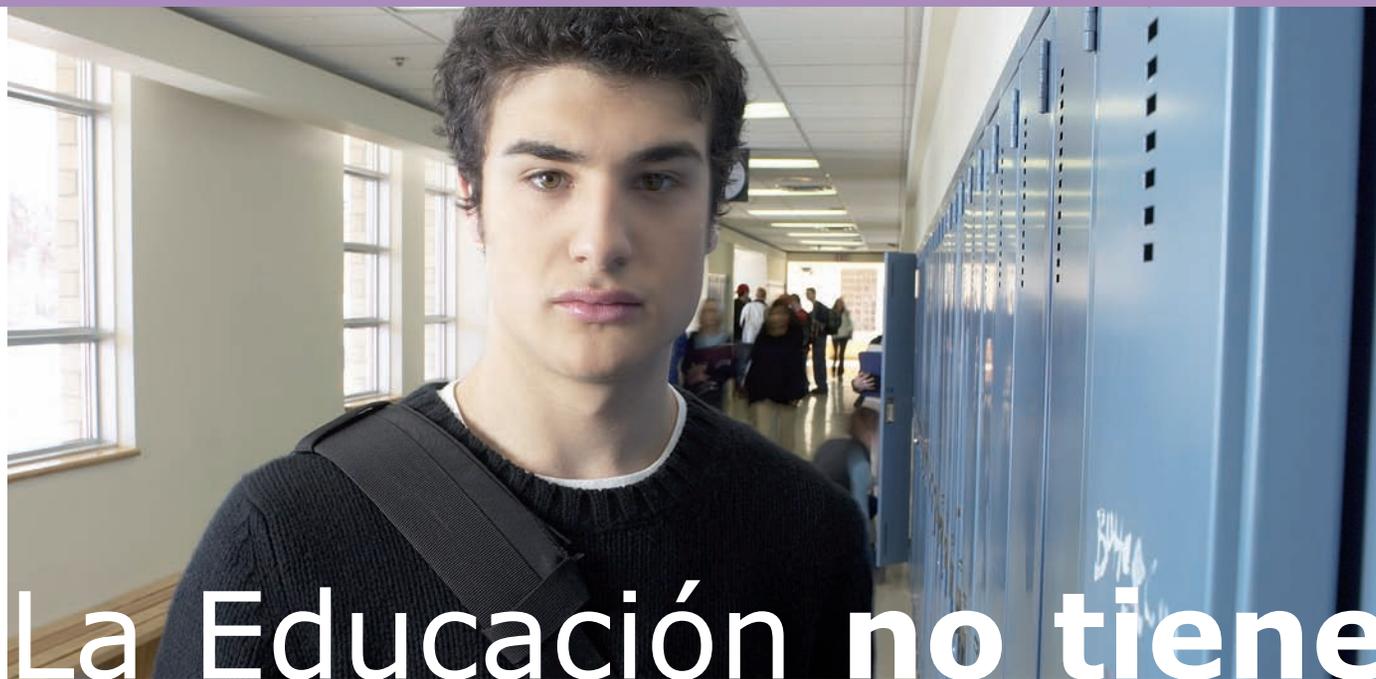
## Más premios para Sigüenza

**Aunque no sea lo habitual**, seguimos siendo partidarios de dar buenas noticias. Por este motivo no queremos pasar por alto la oportunidad de felicitar a dos centros de Sigüenza: IES Martín Vázquez de Arce y CP San Antonio de Portaceli, por los galardones conseguidos. El instituto Martín Vázquez ha sido premiado por su labor conjunta con un instituto de Beijing en un ejemplo de colaboración internacional con el inglés como lengua vehicular.

Por su parte, el colegio ha obtenido una de las menciones especiales de IV Premio a la Acción Magistral 2008, un certamen promovido por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, la Comisión Española de la UNESCO y el BBVA. La mención especial recibida por el colegio reconoce su labor en las labores orientadas a apoyar el desarrollo de la personalidad del alumnado y prevenir conductas de riesgo social.

## Curso sobre juego

**El curso sobre el juego** y actividades en la naturaleza organizado por ANPE-Guadalajara ha tenido una gran aceptación y se desarrolló el pasado mes de septiembre en Guadalajara y Sigüenza, donde se llevaron a cabo diversas actividades en la naturaleza.



# La Educación no tiene apellidos y es tan legítima como natural

**Sin rodeos, sin más preámbulos** propongo dos reflexiones aprovechando las acciones educativas emprendidas por los demás. El presidente francés, Nicolás Sarkozy, ha protagonizado una nueva polémica en el ámbito de la política educativa al expresar su deseo de implantar que en la enseñanza primaria se introduzca una “Instrucción Cívica y Moral”, volviendo así a lo que siempre fue fundamental en cualquier sistema educativo. Con ello, asegura, se contribuiría a disminuir -Zapatero diría desacelerar- el fracaso escolar, ya que dentro de la “Instrucción Cívica y Social” se deben enseñar normas de cortesía, ir perfectamente aseado y vestido, exhibir un sólido conocimiento y respeto por los valores más nobles, la moral más exigente y la educación más vasta. Además, se potenciará el amor a los símbolos que representan a todos los franceses, como la bandera, el escudo y el himno, así como la más férrea defensa por la unidad nacional. Vamos, algo así como lo que pretende “Educación para la Ciudadanía”. Aquí se puede impartir y recibir clases de Matemáticas, Lengua y Literatura, Inglés o Conocimiento del Medio sin ningún tipo de Educación y luego, aparte, “Educación para la Ciudadanía”. De lo que puede resultar, que lo que importa es la ciudadanía, no la Educación. Aquí lo que importa es salvar del peligro de extinción al escarabajo pelotero rojo con pintas de los Urales, no de los parques de nuestras localidades tomados por jeringuilleros, botelloneros, pederasteros y navajeros.

Por otro lado, nos hacemos eco de la tremenda polémica que ha estallado en torno a la enseñanza diferenciada en Cataluña, hasta el punto de que no se permitirá concertar a los centros que sigan este sistema. Es decir, que la libertad de enseñanza consiste en imponer a los padres qué enseñanza debe impartirse a sus hijos. En estos momentos, en España hay centros dónde sólo asisten chicos, en otros sólo chicas y la mayoría son mixtos. Pues parece que el mal de todos los males, que el fracaso escolar radica en la enseñanza diferenciada. Que yo sepa, en estos momentos en la sociedad, perdón en la “ciudadanía”, están dos generaciones de individuos, miembros y miembros, (no sé por qué mi ordenador me señala “miembros” subrayado en rojo, como se entere Aído...), pues bien, esas dos generaciones entre las que me encuentro, no han sufrido ningún tipo de frustración, trauma, desquiciamiento psicológico, paranoias, ni ningún tipo de complejos, que yo me eduqué entre chicos en los centros de enseñanza e inmediatamente nos educábamos con las chicas en el parque, la alameda o los guateques.

Que nadie piense o crea, que propugno y defiendo la enseñanza diferenciada en contra de la coeducación. Que lo que trato de obtener de estas dos reflexiones es que la libertad que nos están vendiendo es una libertad con trampa llena de mordazas y férreas imposiciones. ¡Ay Zapatero, Zapatero!



[ te interesa saber ]

**Jose Virgilio Lozano Ruiz**  
Secretario de Comunicación de ANPE-Albacete

# Prestaciones por desempleo

Los trabajadores con un tercio o media jornada completa pueden completar el sueldo con las prestaciones por desempleo, pero...

**Los docentes de Castilla-La Mancha** que estén contratados a tiempo parcial, es decir, un tercio o un medio de jornada, pueden compatibilizarlo con el cobro de prestaciones por desempleo. Pero, como veremos a continuación, no es posible en todos los casos, ni aún siendo posible es beneficioso para los interesados.

## Duración de la prestación

La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con arreglo a la siguiente escala:

Período de ocupación cotizada en los 6 últimos años	Duración de la prestación
Desde 360 hasta 539 días (18 meses)	120 días (4 meses)
Desde 540 hasta 719 días (24 meses)	180 días (6 meses)
Desde 720 hasta 899 días (30 meses)	240 días (8 meses)
Desde 900 hasta 1.079 días (36 meses)	300 días (10 meses)
Desde 1.080 hasta 1.259 días (42 meses)	360 días (12 meses)
Desde 1.260 hasta 1.439 días (48 meses)	420 días (14 meses)
Desde 1.440 hasta 1.619 días (54 meses)	480 días (16 meses)
Desde 1.620 hasta 1.799 días (60 meses)	540 días (18 meses)
Desde 1.800 hasta 1.979 días (66 meses)	600 días (20 meses)
Desde 1.980 hasta 2.159 días (72 meses)	660 días (22 meses)
Desde 2.160 días (72 meses)	720 días (24 meses)

Los docentes de Castilla-La Mancha que estén contratados a tiempo parcial pueden compatibilizar el sueldo con el cobro de prestaciones por desempleo

## Cuantía de la prestación

La cuantía de la prestación se determinará aplicando un porcentaje a la base reguladora.

- Durante los 180 primeros días, el 70% de la Base Reguladora.
- A partir del día 181, el 60% de la Base Reguladora.



## Ejemplo del cálculo de la prestación

Pongamos el caso de un docente que cesa en su actividad laboral por finalización de un contrato y tiene cotizados 1.250 días desde la última vez que percibió la prestación por desempleo, y las bases medias de cotización durante 2007 y 2008 han sido de 1.300 euros mensuales. Solicita la prestación por desempleo el 10 de septiembre de 2008.

El trabajador cumple los **requisitos** para tener derecho a la prestación por desempleo:

- **Se haya en situación legal de desempleo** (extinción del contrato motivada por la finalización del mismo).
- **Supera el periodo mínimo de cotización exigido:** más de 360 días dentro de los seis años anteriores al hecho causante. El trabajador acredita 1.250 días de cotización.
- **Ha presentado la solicitud dentro del plazo de quince días siguiente a la situación legal de desempleo.**

El trabajador acredita 1.250 días de cotización por lo que le corresponde una prestación de 360 días (12 meses a partir de septiembre, incluido éste).

- La **base reguladora** de la prestación por desempleo se calculará dividiendo las cotizaciones efectuadas por desempleo en los 180 días anteriores a la situación legal de desempleo entre 180.
- La suma de las bases de cotización por desempleo del trabajador de los 180 días anteriores al hecho causante es (1.300 euros x 6 meses) 7.800,00 euros. La base reguladora será:

$$BR = \frac{7.800,00}{18} = 43,33 \text{ €/día}$$

La **cuantía** de la prestación será:

- Durante los primeros 180 días (6 meses), el trabajador tiene derecho a percibir el 70% de la base reguladora: 70% de 43,33 = 30,33 euros/día  
La cuantía mensual será: 30,33 x 30 = **910 €/mes**
- El resto de los días será del 60% de la base reguladora: 60% de 43,33 = 25,99 euros/día.  
La cuantía mensual será: 25,99 x 30 = **779,94 €/mes**

De los 12 meses de prestaciones reconocidos, le corresponde:

- **los primeros 6 meses 910 €/mes**
- **los 6 meses restantes 779,94 €/mes**



## ¿Cuándo interesa completar el paro con un tercio o media jornada?

**Hay que tener en cuenta que si se solicita compatibilizar la prestación, el tiempo transcurrido se agota como si cobrara el paro completo y, por tanto, no en todas las situaciones es beneficioso.**

Por ejemplo: si tengo una sustitución de 6 meses a media jornada y solicito compatibilizar la prestación, cobraría:  
**1/2 del sueldo como docente**  
**+ 1/2 del paro (910/2)**  
**= 1/2 sueldo + 455 euros**

Como se puede comprobar, le saldría más beneficioso cobrar la media jornada los primeros 6 meses y cobrar el paro completo los segundos 6 meses.

## Para terminar expondremos las siguientes conclusiones

Para los que trabajen un tercio de jornada laboral, en general sí deben solicitar compatibilizarla con las prestaciones por desempleo, ya que cobrarían 1/3 del sueldo más 2/3 de las prestaciones por desempleo.

Para los que trabajen a media jornada, les interesa pedir compatibilizar las prestaciones por desempleo si normalmente no dejan de trabajar durante largos periodos. Pero si sólo trabajan durante algunos meses dentro del curso escolar, no les interesa, y deben esperar a cobrar el paro al 100% cuando terminen su contrato.

No obstante, y a pesar de lo expuesto, **se debe de estudiar cada caso concreto** y, para ello, en la sede de ANPE estamos a vuestra disposición.



[ te interesa saber ]

El pasado 13 de mayo de 2008, las organizaciones sindicales y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha firmaron un Acuerdo Marco de Legislatura que contenía, entre otras mejoras, diversas medidas de carácter retributivo.

## Complemento de Secciones Europeas...

# ¡Nos venden de nuevo!

**Uno de los principales objetivos** de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha previsto en este Acuerdo Marco fue, y queremos creer que es, **la potenciación de los centros bilingües de nuestra región, de manera que consideraron la creación de un complemento que retribuyese las funciones que iban a desarrollar en estos centros los asesores y asesoras lingüísticos y el profesorado de áreas no lingüísticas que participara en los Programas de Secciones Europeas.**

Así, en el **punto 4º, apartado "e" del Acuerdo Marco**, la Consejería de Educación y Ciencia se comprometía a regular todas las situaciones administrativas y económicas derivadas del **compromiso del Presidente de Castilla-La Mancha** de elevar a 175 los centros bilingües de nuestra región en la actual legislatura; establecía que "los/as asesores/as lingüísticos y el profesorado de áreas no

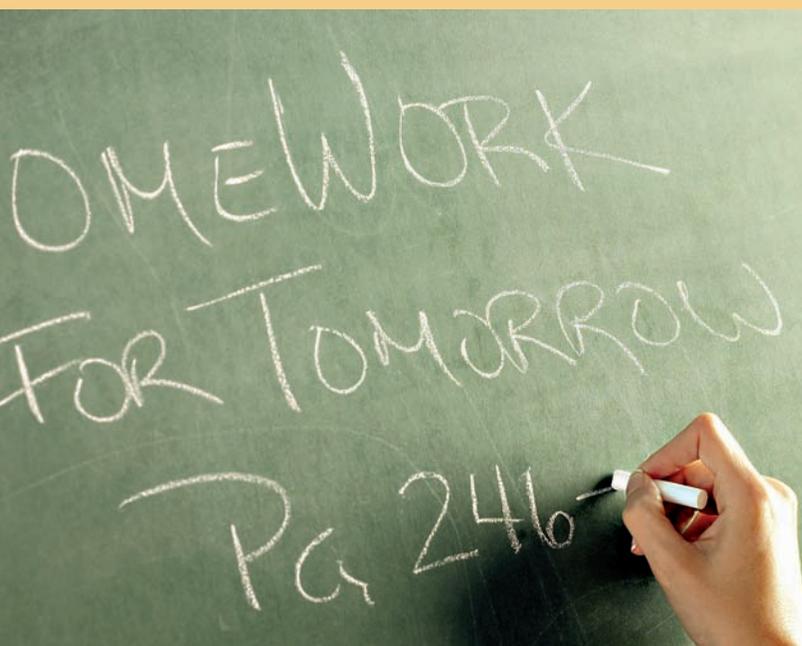
lingüísticas que participara en los programas de Secciones Europeas tendría derecho a una reducción en sus horas lectivas y complementarias, según se estableciese en el plan regional de bilingüismo. **Además, se les reconocía el derecho a percibir un complemento económico de 220 euros". ¡Sin más!**

Por otra parte, todos ellos estarían sujetos a los procedimientos de acreditación, formación y evaluación que la Consejería establezca al efecto. Esto ha supuesto, que en la **3ª fase** de la **Formación PALE** todo el profesorado implicado haya tenido que desplazarse a un país de habla inglesa o francesa dejando atrás familia, niños a su cargo e incluso familiares de avanzada edad. Todo ello por la mejora de la profesión y la calidad educativa.

Ahora, los de siempre, es decir, **CSIF, UGT y CCOO**, quieren inventar lo que los profesores de idiomas conocemos como 'shortcut' (atajo), el atajo al acuerdo de 13 de mayo, **pactando el 9 de octubre de 2008 un PARCHE con el cual nos vuelven a vender** y que ahora dice así:

- 1 El profesorado que participe en el programa de Secciones Europeas percibirá una retribución complementaria de **HASTA 220 euros** mensuales (nueva palabra incluida, no recogida en el Acuerdo de 13 de mayo). Aún hay más.... **CON EL HASTA**
- a **HASTA 180 euros, en proporción a la parte de la jornada lectiva desempeñada.**
- b **Por último tenemos la calderilla, 40 euros adicionales a los asesores y asesoras lingüísticos, así como al profesorado de áreas no lingüísticas que acrediten estar en posesión de la titulación C-1 en el idioma objeto de la Sección Europea.**

**Desde ANPE, reclamamos a la Consejería el estricto cumplimiento del Acuerdo firmado el pasado 13 de mayo de 2008, evitando la reescritura de medidas que impidan cumplir el cobro íntegro del complemento de 220 euros fijado en el Acuerdo.**





Actualización de Licencias y Permisos de conformidad con la Resolución de 05-06-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se establece el Plan para la Conciliación de la vida familiar y laboral y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad y por el RD 1777/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal.

# Permisos y licencias [II]

Cuadro elaborado por ANPE-CLM

Causa	Legislación	Documentación	Duración	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de paternidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 49.c</li> <li>• Artículo 2.5 y 2.8 Plan Concilia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir del nacimiento, decisión administrativa o judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración de 15 días naturales. Podrá disfrutarse desde el nacimiento o resolución judicial o administrativa, hasta la finalización del permiso por maternidad.</li> <li>• Ampliable en dos días en caso de discapacidad del hijo o por cada hijo a partir del segundo, en caso de parto múltiple.</li> <li>• A partir de 1 enero 2009: 3 semanas de permiso.</li> <li>• A partir de 1 enero 2011: 4 semanas de permiso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es independiente del disfrute de los permisos compartidos con el otro progenitor.</li> <li>• No podrá ser disfrutado por aquellas familias monoparentales que se hubieran acogido a la ampliación del permiso por maternidad.</li> <li>• Derecho a coger vacaciones no disfrutadas por coincidir con la paternidad en fecha distinta aunque haya terminado el año natural.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 49.d</li> <li>• Artículo 4.3 Plan Concilia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las faltas se consideran justificadas por tiempo y condiciones en que determinen servicios sociales de atención o de salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para hacer efectiva su protección, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o reordenación del tiempo de trabajo, aplicación del horario flexible.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de fecundación asistida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 2.1 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo necesario para su realización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para someterse a técnicas de fecundación asistida podrán ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para su realización, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia médica de funcionario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 2.10 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo necesario para su realización.</li> </ul>	

## permisos y licencias viene de la página 15

Causa	Legislación	Documentación	Duración	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia médica de cónyuge o familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2.10 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilización del horario de jornada diaria por el tiempo que resulte indispensable para acomodarlo con la correspondiente asistencia médica. Siempre que sea compatible con la naturaleza del puesto de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los casos en que la asistencia médica no pueda ser concertada fuera del horario de trabajo deberá aportarse justificante en tal sentido.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vacaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 50.</li> <li>Artículo 2.8 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. No se consideran como días hábiles los sábados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibilidad de coger vacaciones no disfrutadas como consecuencia de la maternidad, lactancia, adopción.</li> <li>Tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad horaria por enfermedad de hijos menores 12 años que impida asistir al centro escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2.11 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispondrán de hasta 5 días laborables de flexibilización horaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso condicionado a la prescripción médica y a la compatibilidad con la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio escalonado de las actividades lectivas de los hijos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2.12 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilización del horario de jornada diaria para acomodar el inicio escalonado de hijos por primera vez en educación infantil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condicionado a la compatibilidad con la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad horaria por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2.18 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad en el cumplimiento de su horario obligatorio durante un periodo máximo de dos horas, y no podrá exceder de doce veces al año, y dos veces al mes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso condicionado a la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad horaria por asistir a tutorías en centros escolares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 2.19 Plan Concilia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>El tiempo indispensable para su realización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad de horario por tiempo indispensable, para que el empleado con un hijo en edad escolar pueda asistir a las tutorías del centro si coincide con su horario de trabajo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado de domicilio por razón de violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 4.1 Plan Concilia.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>La empleada pública víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se haya visto obligada a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual, tendrá derecho a un pago único de 1.200 €.</li> </ul>



Excedencias de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con la Resolución de 05-06-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se establece el Plan para la Conciliación de la vida familiar y laboral y el RD 1777/1994, por el que se adecuan las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal.

# Excedencias

Cuadro elaborado por ANPE-CLM

Excedencia	Legislación	Causas	Duración	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia por cuidado de hijo, de duración no superior a tres años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público Art.89.4.</li> <li>Art. 3.1 Plan Concilia de la JCCM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuidado de un hijo tanto por naturaleza como por adopción.</li> <li>El período de excedencia será único por cada sujeto causante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrá solicitarse en cualquier momento a partir del nacimiento o adopción, teniendo en todo caso, una duración máxima de tres años desde la fecha del nacimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado de adscripción definitiva se reservará, durante todo el tiempo que dure aquella.</li> <li>Transcurrido 1 mes de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia por cuidado de familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público Art.89.4.</li> <li>Art. 3.2 Plan Concilia de la JCCM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuidado directo de familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad y que no pueda valerse por sí mismo, sin actividad retributiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De duración no superior a tres años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado de adscripción definitiva se reservará, durante todo el tiempo que dure aquella.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 15 de Real Decreto 365/1995 de Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los funcionarios de carrera, por prestación de servicios en el sector público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de encontrarse en servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquier Admón. Pública y no hubiera obtenido compatibilidad o estar en situación de servicios especiales. Puede permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El funcionario excedente no devengará retribuciones.</li> <li>Se computarán como trienios el periodo de prestación de servicio en organismos o entidades del sector público.</li> <li>El desempeño de puestos con carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal, no habilitará para pasar a esta situación administrativa.</li> <li>Transcurridos 3 meses de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.</li> </ul>

## excedencias viene de la página 17

Excedencia	Legislación	Causas	Duración	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público Art.89.2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por interés particular.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.</li> <li>No obstante, se determinarán los periodos mínimos de permanencia en la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.</li> <li>De oficio cuando se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.</li> <li>No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público Art.89.3.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por agrupación familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquier Administración Pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El cónyuge deberá residir en otra localidad por haber obtenido destino con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público.</li> <li>No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.</li> <li>Transcurridos 3 meses de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Excedencia por razón de violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público Art.89.5.</li> <li>Art. 4.2 Plan Concilia de la JCCM.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Tendrá una duración máxima de dieciocho meses.</li> <li>Tendrá derecho, durante el tiempo de la excedencia, a un pago mensual cuya cuantía será del 100% de sus retribuciones durante los primeros 12 meses y del 75% durante el resto del tiempo de la excedencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.</li> <li>Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.</li> <li>Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.</li> </ul>





**Juan Pedro Molina Lozano**  
Secretario de Finanzas ANPE-CLM

El pasado 13 de mayo ANPE firmó con la Consejería de Educación y Ciencia y el resto de sindicatos un Acuerdo Marco de Legislatura. En dicho Acuerdo se establece una subida salarial de 160 euros/mes para interinos, funcionarios en prácticas y funcionarios sin sexenios; 185 euros/mes para los funcionarios entre uno y cuatro sexenios cumplidos y 200 euros/mes para los que tengan cinco sexenios.

# Otro incumplimiento más

Ahora nos encontramos con que lo pactado en mayo es transformado, con el apoyo de CSIF, UGT Y CCOO, para empeorarnos la subida salarial, como indica a continuación:

Acuerdo de 13 de mayo de 2008 Firmado por ANPE				Decreto Retribuciones CSIF-UGT-CCOO			Perdemos
	%	euros/mes	Acumulado	%	euros/mes	Acumulado	
2008	<b>Anticipo</b>	<b>27,70</b>	<b>27,70</b>	<b>Anticipo</b>	<b>27,70</b>	<b>27,70</b>	<b>0</b>
2009	40 %	52,92	80,62	28 %	36,30	64	- 16,62 €
2010	40 %	52,92	133,54	48 %	64,00	128	- 5,54 €
2011	20 %	26,46	160	24 %	32,00	160	

los aproximadamente 33.000 docentes que somos en Castilla-La Mancha perderemos más de 10 millones de euros

Hemos hecho las cuentas para el primer tramo de subida, de 160 euros/mes y, lamentablemente, os tenemos que decir que a pesar del esfuerzo que ANPE ha realizado en conseguir lo más rápidamente posible esta subida salarial y en el menor número de plazos y en unos porcentajes lo más altos posibles al principio, los tres sindicatos se vuelven a vender a la Administración y pactan unos plazos más reducidos al principio y más altos al final, justo al contrario de lo que cualquier ahorrador haría.

No podemos entender cómo esos sindicatos que dicen representarnos en Mesas Generales negocian con la Administración a espaldas del profesorado e incumplen lo acordado previamente con esta Consejería de Educación, aprobando en el Consejo de la Función Pública nuevos tramos no pactados en el Acuerdo, haciendo perder más dinero al profesorado.

Al final se van a cobrar igualmente 160 euros en 2011, pero no es lo mismo que se cobre al principio que al final, y esto cualquiera lo entiende. Y es que, al cabo del mes, nos quitan 22,16 euros hasta 2010 mensuales, lo que supone:

	Pérdida/mes	Pérdida anual	Pérdida acumulada
2009	16,62 €	232,38 €	7.678.440 €
2010	5,54 €	77,56 €	2.559.480 €
<b>TOTAL</b>	<b>-22,16 €</b>	<b>-310,24 €</b>	<b>10.237.920 €</b>

Es decir, los aproximadamente 33.000 docentes que somos en Castilla-La Mancha perderemos más de 10 millones de euros que la Administración va a recortar gracias al beneplácito de CSIF, UGT y CCOO.

**Desde ANPE pedimos** el cumplimiento íntegro del Acuerdo y el juego limpio por parte de estos tres sindicatos que nuevamente utilizan un doble lenguaje y hacen del profesorado una moneda de cambio fácil para conseguir otros objetivos para otros fines o colectivos.



**José Luis López López-Menchero**  
Secretario de Formación ANPE-Ciudad Real

El proyecto INES -de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)- se inició a finales de los años ochenta del siglo pasado con el propósito de ofrecer indicadores cuantitativos que permitieran la comparación de los sistemas educativos de los países miembros y conocer, así, la eficacia y la evolución de dichos sistemas.

# TOP TEN

## Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2008. Informe español

**Los primeros indicadores se publicaron en 1992** con el nombre 'Education at a Glance / Regards sur l'Education' y, desde entonces, se publican anualmente. El Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ostenta la coordinación nacional de este proyecto en España.

La información que ofrece 'Panorama de la Educación 2008' es similar a la de años anteriores. Los datos de esta edición corresponden al año académico 2005-06 y no a la situación actual, pero tienen el valor de permitir la comparación con los sistemas educativos de los países de la OCDE y facilitar el análisis de la evolución de los indicadores en cada uno de los países. Cada uno de los indicadores ofrece la comparación con la media de la OCDE y de la UE y con los siguientes países: Francia, Italia, Grecia y Portugal (mediterráneos); Alemania y Países Bajos (centroeuropeos); Suecia y Finlandia (nórdicos); Brasil, México y Chile (latinoamericanos); Reino Unido; Estados Unidos y Japón.

Los indicadores de este informe se agrupan en cuatro capítulos de los que podemos extraer las siguientes conclusiones:

### Los logros educativos de la población adulta

- De los españoles de 25 a 64 años, un 28% posee titulación superior, pero el 50% sólo ha finalizado los estudios obligatorios.
- Un 64% de los españoles de 25 a 34 años ha completado los estudios de bachillerato o ciclos formativos de grado medio, o equivalentes, aunque se mantiene la dife-

rencia de 14 puntos con respecto a los países de la OCDE.

- El desempleo disminuye según aumenta el nivel educativo. Entre la población de 25 a 64 años que ha alcanzado mayor nivel de formación, se dan las tasas de ocupación más elevadas, así como los porcentajes más bajos de desempleo y los sueldos más elevados. Esto sucede tanto en España, como en el conjunto de los países de la OCDE.
- Las diferencias salariales entre los distintos niveles de formación son cada vez menores en España.
- En 2006, la tasa de titulación en educación universitaria en España ha pasado del 24% en 1995 al 33% en 2006 y en ciclos formativos de grado superior ha aumentado del 2% en 1995 al 15%, lo que representa un incremento muy significativo.

Es nuestra ilusión que algún día nuestro sistema educativo se encuentre en el "TOP-TEN" de los mejores países en Educación



### El gasto en Educación

- En España, el gasto público en Educación con respecto al PIB descendió entre 1995 y 2005, aumentando su diferencia con respecto a la media de la OCDE y de la UE.
- En los últimos años la financiación privada del gasto educativo en España está disminuyendo y la financiación pública está aumentando.
- El incremento del gasto por estudiante en Educación Primaria y Secundaria entre 1995 y 2005 ha sido en España similar al de la OCDE y la UE. Sin embargo, el incremento del gasto en Educación Terciaria (Universidad y CFGS) en España ha sido superior.
- Las tasas que han de pagar los estudiantes universitarios en España son inferiores a la media de la OCDE, pero también es inferior la proporción de estudiantes que se benefician de préstamos públicos y de becas para pagar sus estudios.

### Acceso a la educación y escolarización

- El alumnado español tiene una esperanza de vida escolar similar a la de la OCDE y la UE. La situación ha evolucionado favorablemente a lo largo de los años.
- El sistema educativo español presenta cifras de escolarización superiores a la media de la OCDE en programas generales (bachillerato) e inferiores a la media de la OCDE en formación profesional de grado medio.
- En los últimos años, han aumentado en España las tasas de ingreso en formación profesional superior aunque han disminuido las de ingreso en educación universitaria.

### El entorno del aprendizaje y la organización de los centros educativos

- El número total de horas de clase para los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria, en las distintas edades, es mayor en España que en la OCDE y en la Unión Europea.
- El número de horas netas de clase de los profesores en España es superior al de los profesores de la OCDE y de la UE.
- La ratio alumnos-profesor en España está por debajo de la media de la OCDE y de la UE en todos los niveles educativos.
- El salario inicial de los profesores españoles es superior al de las medias de la OCDE y la UE, se incrementa en menor proporción a lo largo de la carrera profesional y el salario final es más parecido. De los países considerados, España es el país en el que se necesitan más años para alcanzar la retribución máxima.
- Los salarios de los profesores españoles han descendido en términos reales entre 1996 y 2006.
- La edad del profesorado de Educación Primaria en España es ligeramente superior a la edad del profesorado de la OCDE y de la UE. En Secundaria se da el fenómeno inverso.

**Desde ANPE** pensamos que estos indicadores se deben tener en cuenta a la hora de valorar la eficiencia y evolución de nuestro sistema educativo, llevando a las mesas sectoriales la oportunas reivindicaciones profesionales que nos acerquen a los países mejor valorados, con el objetivo de mejorar la función docente.

Es nuestra ilusión, plasmada a través del esfuerzo y trabajo diario, que algún día no muy lejano, nuestro sistema educativo se encuentre en el "TOP TEN" de los mejores países en Educación y, al igual que España es el destino favorito y más solicitado por el turismo internacional, lo sea como espejo donde mirarse el resto de los países que quieran mejorar su sistema educativo.



**Sagrario Ruiz Fernández**  
Secretaria de Organización ANPE-CLM

ANPE CASTILLA-LA MANCHA celebró, el pasado mes de septiembre, la VIII Convención Regional de responsables sindicales en Cuenca. En esta edición, se contó con representantes de las cinco provincias y fue presentado el nuevo equipo de ANPE-Cuenca liderado por Jesús Fernández de la Fuente. También, contamos con la asistencia del Presidente Nacional, el Delegado Provincial de Educación de Cuenca y el Director General de Personal Docente que, después de hacer un análisis de la situación educativa en la Región, tuvo que responder las preguntas que le dirigieron todos los presentes.

## VIII Convención Regional de **responsables sindicales** de ANPE-CLM

**A lo largo de dos días de intenso trabajo** se estudió a fondo el Acuerdo Marco de legislatura que ANPE ha suscrito con la Consejería de Educación y sus incumplimientos. En este sentido, Juan Carlos Illescas expuso la necesidad de exigir a la Consejería que cumpla lo pactado. En su intervención, nuestro Presidente nacional, Nicolás Fernández Guisado, destacó la necesidad que tiene nuestro sistema educativo de dar un giro, ya que la LOE sólo reproduce miméticamente la estructura de la LOGSE. Es necesario que se implante un modelo que impulse el mérito, el esfuerzo y el rigor. Se trata de buscar la excelencia en la Educación.

La parte fundamental de esta convención estuvo centrada en lo que serán los planteamientos del sindicato sobre la Ley Educativa Regional y se elaboraron un conjunto de aportaciones, entre las que destacamos:

- 1 Para que Castilla-La Mancha tenga la mejor sociedad ésta debe ser la mejor formada.
- 2 Para mejorar la CALIDAD del sistema se han de aplicar medidas como: la revisión a la baja de ratios, asumir el tramo educativo de 0 a 3 años, la dotación progresiva de ATEs, que todos los centros tengan una Unidad de Orientación, que dispongan de personal de administración y servicios, que puedan ofertar un segundo idioma e integrar en el sistema nuevos profesionales como educadores sociales, asistentes técnicos sanitarios, etc.
- 3 En cuanto a contenidos curriculares, somos partidarios de que se prime un marco común para todo el Estado evitando 17 subsistemas educativos.
- 4 En lo referente al profesorado: Que el docente sea considerado AUTORIDAD PÚBLICA en el ejercicio de su función, que se le dote de más medios, que se desarrolle la carrera profesional docente y que se aplique la cláusula de revisión salarial.
- 5 Con respecto a la formación del profesorado, éste tendrá derecho a disfrutar de hasta quince días lectivos a lo largo del curso sin ningún tipo de condicionante.
- 6 En la sección de prevención de riesgos y salud laboral, la Administración Educativa debe establecer un Plan General de Prevención.
- 7 Creación de aulas de inmersión lingüística para inmigrantes.
- 8 Incluir una regulación del régimen laboral del profesorado de Religión y de todos los profesionales con intervención directa con el alumnado.
- 9 Introducir alguna disposición que recoja la intención de ir extendiendo la gratuidad a los niveles de enseñanza no obligatoria.





# Nuestras negociaciones

El pasado 7 de octubre celebramos una Mesa Sectorial en la que se habló de las siguientes cuestiones objeto de negociación:

**El Decreto de mejora** del componente singular específico del cuerpo de inspección. ANPE considera que este complemento se debería cobrar con efecto retroactivo de 1 de enero, como figuraba en el borrador y como figura en la memoria económica de este Decreto.

**La Orden de Evaluación de los Funcionarios Docentes** que, según la Administración Regional, tiene como objetivo independizar la evaluación de los procesos donde se pide una evaluación para homogeneizarla.

Desde ANPE no estuvimos de acuerdo con esta orden, pues introduce el concepto de “idoneidad” y consideramos que todo docente que está realizando su trabajo, si no es “expedientado” es que lo está haciendo adecuadamente y, por tanto, es idóneo. Además, nos preguntamos qué pasaría si la evaluación de algún docente dice que no es idóneo. ¿Se le echaría del cuerpo? Además, esta Orden da pie a que la evaluación se convierta en obligatoria al poder ser exigida como requisito para distintos procesos, dejando ésta de ser voluntaria tal y como marca el artículo 106 de la LOE.

Por otro lado, insistimos en que los ámbitos y dimensiones son subjetivos. Por último, criticamos la evaluación de dirección, ya que entendemos que si alguien finaliza su mandato es porque lo ha hecho adecuadamente.

En cuanto a **la Orden de Consolidación del Complemento de Dirección**, al igual que en otras ocasiones, reivindicamos la consolidación del complemento por desempeñar otros cargos (jefe de estudios, secretario, jefe de departamento...), y que se consoliden los complementos de todos los compañeros con cargos o responsabilidades de igual manera que se hace en el resto de la función pública (donde con 2 años que se realice un cargo o función se consolida el 100% del complemento), y que se consolide el 100% de los complementos.



Sobre el **Decreto sobre las Medidas Retributivas contempladas en el Acuerdo Marco**, ANPE señala que se fijó una aplicación salarial que no se corresponde con la que en esta reunión se presenta. Además, pedimos que la subida de los sexenios lo sea desde el 1 de enero. En cuanto al complemento de secciones europeas recuerda que el Acuerdo Marco fija una subida de 220 euros para todos por igual y no proporcional.

Respecto al **inicio de curso**, protestamos por el proceso de adjudicaciones en el que, de nuevo, las plazas ofertadas fueron modificadas; señalamos que es escandaloso que no se cumplan las cuestiones comprometidas para el inicio del curso en el Acuerdo Marco; que detraigan más de 10 millones de euros de la masa salarial de los docentes por la nueva “redistribución” del pago de la subida

salarial; que, a fecha de hoy, aún no estén creadas las Aulas por la Convivencia comprometidas; que los recreos en Secundaria no se estén considerando como lectivos, y que no se crezca en plantilla; que las órdenes de organización y funcionamiento de los centros se hayan publicado a últimos de septiembre, cuando se negociaron en julio; que no se regulen las nuevas reducciones de ratios; y que no se apliquen los nuevos contratos a interinos que también se deberían aplicar al profesorado de Religión.

**Protestamos** por las nuevas instrucciones sobre la habilitación por Primaria ya que transgrede la legalidad vigente.

**Exigimos que no se desoiga la opinión** de los orientadores desdiciendo sus dictámenes por los responsables de las Delegaciones a la hora de señalar a qué alumnos se les cataloga como ACNEAE.

Finalmente, **dimos la queja** por considerar como domicilios el personal y el de destino, a la hora del disfrute de los permisos por enfermedad, fallecimiento...



Una de las medidas que más ha anunciado a bombo y platillo la Consejería de Educación en este año 2008, utilizando para este fin al Presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda, es la de facilitar un ordenador portátil para cada docente de la Región, con el fin de que el profesorado se adentre en el uso de las TIC y favorezca su uso en las aulas. Deben estar muy orgullosos con esta medida. No hay más que ver las veces que lo han dicho en multitud de medios de comunicación y la publicidad que de esta medida están realizando en su página web.

# ¡Qué caros nos están saliendo los portátiles!

**Tenemos que decir que el alquiler de los 28.500 portátiles** cuesta la friolera de 20 millones de euros, una cifra escalofriante, sobre todo, si pensamos en la época de crisis en la que nos estamos moviendo. Lamentablemente, esta medida ya está empezando a tener consecuencias en nuestros bolsillos, probablemente a estas alturas a la Consejería de Educación no le cuadren las cuentas y se están estrujando el cerebro para ver de dónde recuperan dinero. **¿De dónde lo sacarán?** Por todos es conocido el acuerdo por tramos al que llegó ANPE con la Consejería mediante el cual, en enero de 2009, nos subirían 52 euros en la nómina. Pues bien, **por alguna extraña razón vamos a pasar de 52 a 36 euros en enero de 2009, lo que supone 232 euros menos al año en nuestros bolsillos (por cierto, medida apoyada por CSI-CSIF, UGT y CCOO).**

¡A ESTE PASO NOS VAN A SALIR CAROS LOS FAMOSOS PORTÁTILES! Sinceramente, si el hecho de que me ofrezcan un portátil me supone que me recorten el sueldo, yo quiero devolverlo y que me apliquen la subida PACTADA.

Actualmente, las redes inalámbricas que existen en los centros no están preparadas para dar soporte a todos los ordenadores que les van a "ir llegando". **Estas redes wifi son deficitarias en la actualidad** y estamos hablando de la llegada de 30, 40, 80, ... ordenadores más al centro que va a necesitar de esa tecnología para poder realizar la mayoría de las funciones asociadas al profesorado (el famoso sistema 'Delphos', Internet...). Esta deficiencia supone que hay que invertir mucho más dinero para dotar a los centros de una red inalámbrica que dé cobertura a todos los ordenadores. Evidentemente, esta inversión tardará en llegar y **muchos profesores no verán colmadas sus expectativas hasta que el centro no esté en condiciones.**

Me parece estupendo que cada profesor tenga un ordenador portátil y que esta medida la asuma la Consejería de Educación. Lo que no me gusta son los tintes populistas y demagógicos de estas medidas, cuyo único fin es desviar la atención de los verdaderos problemas de la Educación en Castilla-La Mancha. ¿Dónde está el 2º orientador? ¿Dónde están las Aulas por la Convivencia? ¿No es también importante la disminución de las ratios? Por mencionar algo.

En fin compañeros, lo que no se puede hacer es pagar los portátiles con los recortes de nuestras retribuciones, con los recortes sobre las plantillas. **Lo que yo decía, a este paso nos van a salir muy caros los famosos portátiles.**





Gerardo Sierra Sierra  
Presidente de ANPE-Guadalajara

# ¿Alumnos peores, conocimientos mayores?

Los niños y adolescentes que hoy visitan las aulas de nuestras escuelas y facultades tienen un nivel formativo superior a cualquier momento histórico anterior. Se pueden citar varias razones.

**En primer lugar,** que estudiar como mínimo hasta los 16 años ya no es privilegio de algunos. Y segundo, porque la facilidad de acceso a información de todo tipo ha incrementado considerablemente el volumen de conocimientos disponible. A pesar de ello, las noticias que paulatinamente van apareciendo sobre nuestros sistemas educativos apuntan a un estado lamentable de los mismos.

Aún así, un recorrido con perspectiva histórica nos indicará que la educación del país ha mejorado de manera muy notable. Se ha incorporando a jóvenes que antes tenían muchas más dificultades para acceder a los niveles superiores de la enseñanza y a alumnos procedentes de otros países en los que, probablemente, no hubieran accedido a esos niveles educativos. Sin embargo, seguimos teniendo viejos problemas y nuevas preocupaciones como el alto nivel de fracaso escolar.

Un reciente estudio de la 'Fundación SM', realizado bajo la dirección de Álvaro Marchesi, pedía la opinión del conjunto de los profesores sobre qué valoración hacían de los alumnos actuales con relación a los de hace unos años. El resultado fue traducido por la prensa -sin distinción- en el siguiente titular: "Los alumnos de ahora son peores que los de hace años". La afirmación se basaba en el hecho de que el 55,5 % de los encuestados era de esta opinión. El resto se inclinaba por opinar que "son similares" (26,3%), "son más felices" (7,3%), "tienen más conocimientos" (4,5%) o "tienen más sentido de la justicia" (2,2%).

Los que más de acuerdo estaban con el empeoramiento de los alumnos eran los profesores que llevaban más de treinta años en la docencia, segui-

dos muy de cerca por los que llevaban menos de cuatro años. A la hora de explicar ese resultado, el resumen del estudio accesible en la web de la 'Fundación SM' menciona los cambios sociales acaecidos, la mayor permisividad de los padres y el menor respeto hacia el profesor.

## Los profesionales

La encuesta también incide sobre el concepto que tienen los docentes de sí mismos. Los jóvenes maestros se consideran bien preparados. Un 35% de los viejos docentes de Secundaria y un 40,4% de los de Primaria coinciden en considerar sus primeros años como los mejores de su carrera profesional aunque, sin embargo, se muestran satisfechos con su profesión.

Los nuevos docentes son valorados por sus compañeros más veteranos, especialmente por su entusiasmo, creatividad e interés por aprender. Sólo un 20% piensa que no tiene la vocación de los de antes, aunque algunos desconfían de su capacidad y formación. Un 30% de los nuevos profesores se queja de que les dan las clases y cursos que nadie quiere.



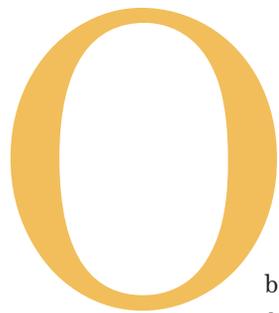
"Los alumnos de ahora son peores que los de hace años", según un reciente estudio de la 'Fundación SM', realizado bajo la dirección de Álvaro Marchesi



**Aníbal Alfaro García**  
Asesor Jurídico de ANPE-CLM

El nuevo Estatuto Básico del Empleado Público ha derogado la obligación que imponía la antigua Ley de Funcionarios Civiles del Estado de que **el funcionario tenía el deber de residir en la localidad donde se encontraba su centro de destino**, con lo cual, en la actualidad, el funcionario puede residir en una localidad distinta de la localidad de destino, lo que en los últimos años había venido provocando pequeños problemas, ya que algunas Delegaciones de la Consejería exigían que, para poder residir fuera de la localidad de destino, se solicitara permiso.

# Las interpretaciones de la Consejería de Educación



Obviamente, con la nueva disposición se ha corregido algo que estaba realmente desfasado, pero lo anterior ha planteado **un nuevo problema: ¿qué domicilio se debe tener en cuenta para la concesión de un permiso?** Por todos es sabido que muchos de los permisos son de duración distinta si el hecho causante del mismo se produce en la misma localidad o en una distinta. Es decir, ¿qué localidad se toma para dicha concesión? ¿La localidad en la que el funcionario docente tiene su puesto de trabajo o la localidad en la que realmente reside?

La anterior disyuntiva ha sido resuelta por la Administración Educativa en la que los funcionarios prestamos servicios y, como casi siempre, lo ha hecho en beneficio de la Administración. Para ello ha emitido una INSTRUCCIÓN interna, que no conozco se haya publicado en Boletín alguno, en la cual **dice que el permiso se otorgue al funcionario teniendo en cuenta sus dos domicilios, y la Administración lo otorgará según el más beneficioso para ella.** Yo, sinceramente, no esperaba menos de esta Administración que “siempre beneficia en sus interpretaciones a los trabajadores” (las comillas son mías, al igual que la ironía y la opinión).

Así, volviendo al ejemplo anterior, el funcionario que tiene su destino en la localidad A y su domicilio en la localidad B cuando, por ejemplo, un

**¿qué domicilio se debe tener en cuenta para la concesión de un permiso?**



hijo es hospitalizado, tiene derecho a un permiso de 3 días hábiles o 5 días hábiles, según la hospitalización se produzca en la misma localidad o en distinta localidad. Pues bien, la Administración tiene en cuenta los dos domicilios y, así, si la hospitalización se ha producido en la localidad A (en la que el funcionario tiene su domicilio) o en la localidad B (en la que el funcionario tiene su destino) le corresponderían 3 días. La Administración le aplica “el mismo” domicilio y le concede solamente tres días. De esta manera, como ustedes comprenderán, la Administración “siempre gana” y es como jugar con las cartas marcadas.

Lo anterior es una “barbaridad jurídica” que genera indefensión y falta de seguridad jurídica, pero obviamente beneficia a la Administración, por lo que es imprescindible cuanto antes que esta “dadivosa Administración” determine de forma clara y contundente cuál de los dos domicilios se debe tener en cuenta a la hora de tal concesión, pero sólo uno de ellos. Yo considero que debe ser el domicilio real y fiscal del funcionario y que evite la arbitrariedad administrativa comentada.



Jose María Mateos-Aparicio Naranjo  
Vicepresidente de ANPE-Ciudad Real

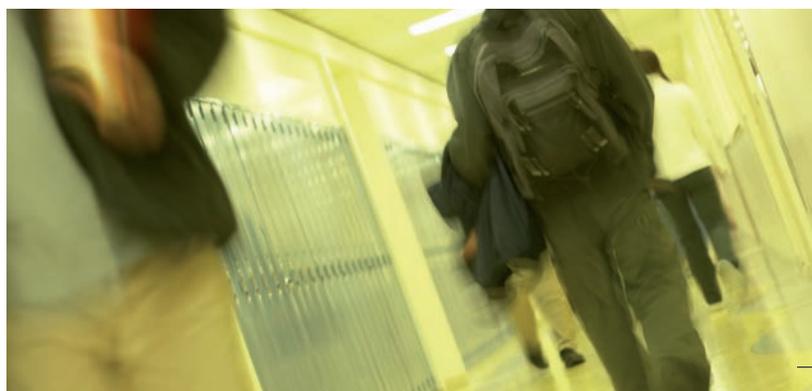
# Diagnóstico a la Administración Educativa

# M

uchos adjetivos se pueden dedicar a la Consejería, pero tal vez el que mejor describe, prediga y explique sus actuaciones, sea el de “inatenta”.

Últimamente hemos oído hablar mucho del TDAH (Trastorno por déficit de atención con hiperactividad), habiendo dentro de dicho síndrome un subtipo denominado “**predominantemente inatento**”. Varios criterios diagnósticos están presentes en comportamientos habituales de esta Administración, que podrían confirmar dicha etiqueta:

- 1 No presta atención suficiente a los detalles, incurriendo por ello en fallos.** Podríamos citar muchos ejemplos: errores en los procesos de adjudicación informatizada, presencial o telefónica; plazas que se reconvierten de media jornada a jornada completa o a la inversa, en cuestión de horas; vacantes que surgen al siguiente día de adjudicar sustituciones a compañeros que se tienen que conformar con realizar una sustitución de 15 días, habiendo perdido el derecho a trabajar en un centro durante todo el curso...
- 2 Parece no escuchar, aún cuando se le habla.** Hay un hecho muy grave que se produjo en la convocatoria de oposiciones de este año. Maldita la gracia que le debe estar haciendo a los compañeros perjudicados que posiblemente no estén trabajando o no vayan a trabajar gracias a la contribución que realizó al mundo de las ideas uno de los “cracks” que tenemos trabajando en la Consejería. Fue la aportación al borrador que se nos presentó unos pocos días antes de la convocatoria de oposiciones 2008. Estamos hablando de la nota que aparecía en el baremo: “No serán baremados los cursos de formación realizados antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo”. Hasta este concurso-oposición, siempre se habían computado en Secundaria. Todo el mundo contaba con ello. La mencionada coetilla no aparece por ningún sitio en el Real Decreto 276/2007, que

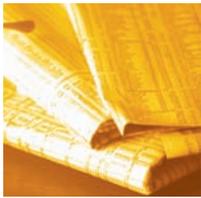


regula el acceso a los cuerpos docentes según LOE. Si querían hacerlo, podrían haber avisado para dar tiempo a los compañeros a completar su baremo. Se lo hicimos ver a la Administración en la Mesa de Negociación, pero ya podéis imaginar la respuesta; tiraron del cojonudismo español, de esa parte del sistema nervioso central de alguno de estos elegidos. Un claro ejemplo de irresponsabilidad que provoca indefensión en el opositor.

- 3 Exagerada falta de persistencia en la realización de tareas, no las finaliza y cambia continuamente de una actividad inacabada a otra.** Aún recuerdo la presentación del programa de Educación Intercultural y Cohesión Social, hace poco más de un año, o del Programa de Evaluación Interna, de los que ya ni se acuerdan sus padres fundadores; y qué decir de la Orientación y la Atención a la Diversidad. En pocos años pasamos de dos planes separados: Plan de Orientación y Plan de Atención a la Diversidad, que se meten dentro del Proyecto Educativo (doble salto mortal); después se unifican ambos documentos en uno: Plan de Orientación y Atención a la Diversidad (triple salto mortal) y finalmente (de momento), se llega al invento del Proyecto Educativo Inclusivo (triple con tirabuzón) que “**orienta y atiende a la diversidad**”.

¿Qué falta hacemos PTs, ALs y Orientadores si este Proyecto orienta y atiende a la diversidad? ¿Y si fuera ésa la siguiente transformación del modelo?

**Mal pronóstico.**



### 26 de septiembre Oposiciones

Resolución de 15-09-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, turno de acceso libre y turno de acceso de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26-03-2007.

**D.O.C.M. nº 199 de 26-09-2008. Págs. 30.341 y 30.368**

### 24 de octubre Retribuciones

Decreto 327/2008 de 21-10-2008, por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios docentes de Castilla-La Mancha.

**D.O.C.M. nº 220 de 24-10-2008. Pág. 34.404**

### 17 de octubre Educación

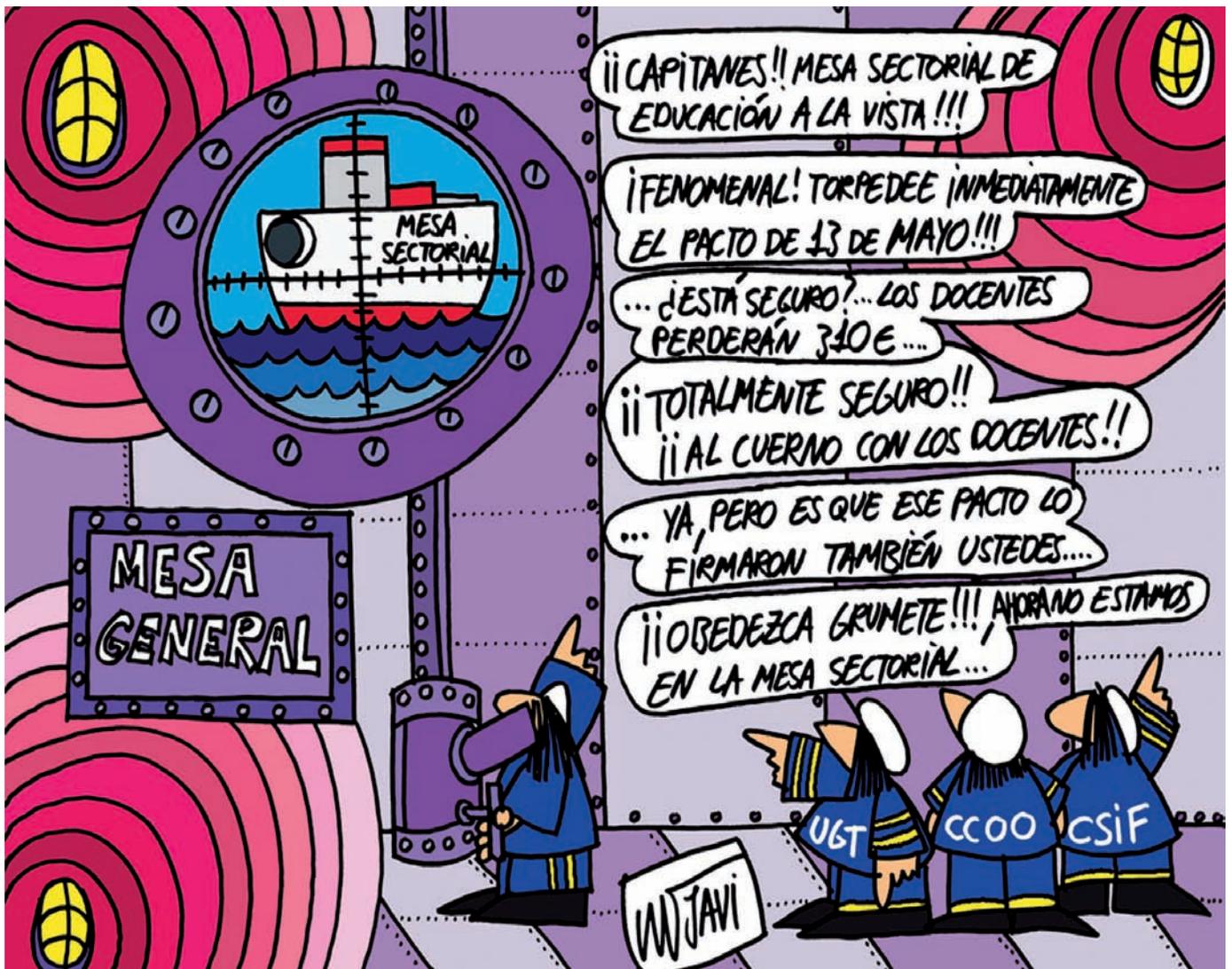
Decreto 325/2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de localidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**D.O.C.M. nº 215 de 17-10-2008. Pág. 33.486**

### 24 de octubre Retribuciones

Decreto 328/2008 de 21-10-2008, por el que se establecen los importes de componente singular del complemento específico de los funcionarios y funcionarias docentes adscritos a la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

**D.O.C.M. nº 220 de 24-10-2008. Pág. 34.405**





**Jerónimo Anaya Flores**  
Secretario de Actas ANPE-Ciudad Real

(“Pique sin odio”, Lope de Vega, *Arte nuevo...*, v. 345)

# Bienes de campana, si florecen **no granan**

## En el otoño de la Edad Media,

al decir de Huizinga, la vida caballeresca empezaba a estar dominada por el aspecto financiero. Los caballeros deseaban ascender y suspiraban por el día de la paga: “Et quant venra le tresorier?” repetían los caballeros y los escuderos de la corte de Borgoña, según refiere Eustache Deschamps. Pero el tesorero a veces no llegaba, aunque fuera natural y justo que los valientes y nobles deseasen los bienes terrenos y se preocuparan “mucho de obtener una gran suma de dinero, sea en soldadas, sea en rentas, sea en oficio de gobierno o derechos señoriales”, según Chastellain. Con el paso de la Edad Media a la Edad Moderna, el trabajador quería su sueldo más que otros beneficios que podían venir o quedarse para siempre en el olvido. Por eso Sancho pedía a su señor don Quijote que le señalase un “salario



conocido de lo que me ha de dar cada mes el tiempo que le sirviere, y que el tal salario se me pague de su hacienda; que no quiero estar a mercedes, que llegan tarde, o mal, o nunca” (‘Quijote’, II, 7).

Se diría que, desde los amenes del siglo XX, han vuelto las mercedes a las aulas, no en el sentido de gracia o dádiva que hacían los reyes o señores a sus súbditos, porque ahora, con el igualitarismo, todos somos iguales, sino más bien en el sentido que recoge el ‘Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española’ en su acepción tercera: “Beneficio gracioso que se hace a alguien, aunque sea de igual a igual”, porque, ya todo es de igual a igual, que así lo quiso el legislador que legisló quitar las tarimas y su valor simbólico, y, como a algunos alumnos poco salario se les puede otorgar por su trabajo, grandes mercedes les hacemos al pasarles de un curso a otro e incluso al regalarles un título.

Pero no acaban ahí las mercedes recibidas. Ahora también nos dan otras, que llegan pronto y bien y siempre, aunque el salario de cada mes sea escasito. Y todos quedamos tan contentos y caminamos hacia casa con las mercedes bajo el brazo, o en bandolera, bendiciendo (laicamente, se entiende) a quien tantos beneficios nos otorga por los trabajos realizados, que es como si nuestro señor don Quijote nos hubiera premiado con la ínsula Barataria (que se llamaba así “o ya porque el lugar se llamaba Baratario, o ya por el barato con que se le había dado el gobierno”, II, 45), aunque en realidad a lo mejor quienes nos otorgan la merced son los duques, a quienes lo único que les importa es divertirse con las bromas que gastan al caballero y al escudero, aunque este salió escaldado de su gobierno, pues, como le dijo su vecino Ricote, “las ínsulas están allá dentro de la mar; que no hay ínsulas en la tierra firme” (2, 53). Todo lo cual, según Cide Hamete, filósofo mahomético, viene a significar que de nada sirven las ínsulas recibidas si nuestros alumnos siguen superando los cursos a merced y nuestra enseñanza sigue ocupando los últimos puestos en esos informes que tan escondidos tenemos.

Don Antonio Machado, que también fue profesor, dejó escrito estos versos: “Y al cabo, nada os debo; debeisme cuanto he escrito/A mi trabajo acudo, con mi dinero pago/el traje que me cubre y la mansión que habito,/el pan que me alimenta y el lecho en donde yago”. Vamos, que no me lo imagino saliendo del instituto con las mercedes bajo el brazo o en bandolera.

## Cuestión de género y génera

### (INTRODUCCIÓN A UNA NUEVA UNIDAD DIDÁCTICA)

Los miembros y las miembros,  
los cuadros y las cuadros,  
las manos y los manos,  
los caros y las caras,  
los cuerpos y las cuerpas,  
los vacos y las vacas,  
los toros y las toras,  
los clavos y las clavav,  
las patrias y los patrios,  
los pasos y las pasav,  
las tierras y los tierros,  
los mares y las maras,  
los cielos y las cielav,  
los astros y las astras,  
las bocas y los bocos,

los ajos y las ajav,  
los ojos y las ojav,  
los aguos y las aguav,  
las hojas y los hojav,  
los casos y las casav,  
los cosos y las cosav,  
los plantos y las plantav,  
los libros y las librav,  
los flautos y las flautav,  
las horas y los horos,  
los prados y las pradav,  
los oros y las orav:  
palabros y palabrav  
de la lengua y el lenguo  
del Español y la España.



[ confidencial ]

Juan Carlos Illescas Díaz  
Presidente de ANPE-CLM

# Sabotaje a un Acuerdo

Si Barreda sostenía que no se iba a perder el impulso inversor en Educación, no podemos aprobar las actitudes de esta 'nueva Consejería'

**Posiblemente, en el recuerdo de muchos de los que lean estas líneas** aún resonará la famosa frase de aquel spot publicitario que concluía 'tacita a tacita...'. El ahorro era lo que intentaba caracterizarlo.

No podemos afirmar semejante actitud de los continuos incumplimientos del Acuerdo que en el pasado mes de mayo suscribimos; sostenía el Consejero que era necesaria, pues, una apuesta política y económica orientada a alcanzar el éxito del sistema educativo, a la calidad del mismo y a la mejora de las condiciones de trabajo de los docentes de Castilla-La Mancha.

Es posible que la 'desaparición' del Consejero firmante en la aplicación del Acuerdo haya traído el **absurdo retraso en la publicación de las órdenes de organización y funcionamiento de los centros que han generado el descontrol y grandes dudas sobre la dirección de la política de personal de la Consejería**. Quizá ese cambio en la dirección ha traído también **el escamoteo de más de diez millones de euros de la subida salarial** comprometidos en el Acuerdo, tal vez para aplicar ese dinero a tapar alguna carencia o algún descuido de quienes debían ser guardadores de la aplicación exacta del mismo. Igual, el nuevo equipo directivo de la Consejería ha perdido de vista la importancia de concertar y pactar un Acuerdo Marco del que participen todos los sindicatos, proporcionalmente a su respaldo y del que, de su desarrollo, se sientan plenamente identificados y satisfechos.

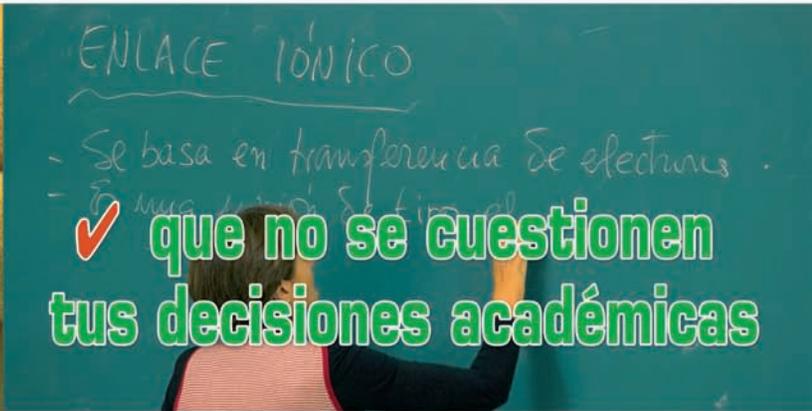
**Desde comienzo de curso, ANPE** viene denunciando las diferentes inaplicaciones del Acuerdo, como son: falta de dotación económica para llevar a efecto las nuevas ratios comprometidas, imposibilidad de realizar los desdobles para la atención a la diversidad, la no dotación de las Aulas por la Convivencia en la inmensa mayoría de los centros de nuestra región, la no dotación del segundo orientador en las condiciones establecidas, la reducción severa del incremento en plantillas como consecuencia de la aplicación de las medidas anteriores, la reducción de la dotación económica de las cuantías comprometidas en la subida salarial... Si el Presidente Barreda sostenía que no se iba a perder el impulso inversor en Educación, no podemos aprobar las actitudes de esta 'nueva Consejería' pues no es 'ahorro' sino **sabotaje a un acuerdo**.



# AUTORIDAD es



✓ que se reconozca  
la dignidad de tu trabajo



ENLACE IÓNICO  
- Se basa en transferencia de electrones  
- Es muy fuerte  
✓ que no se cuestionen  
tus decisiones académicas

Por el reconocimiento de la  
**AUTORIDAD PÚBLICA DEL DOCENTE**  
en el ejercicio de su función



**30 años al servicio del profesorado**

**www.anpe.es**

Un buen comprador sabe reconocer una buena oferta. Si no quieres que te la quiten de las manos descubre tu casa junto al mar totalmente amueblada y equipada, con unas condiciones especiales\*. Sólo para ti, por ser miembro de ANPE, disfruta de 3.000€ de descuento.

\* Consulta las bases de la promoción en las oficinas de ANPE o en cualquier oficina TM.

## Hablando, hablando, la ocasión se va volando.

### ¿CRISIS U OPORTUNIDAD?



### Arenales del Sol

Apartamentos amueblados  
y equipados desde

# 122.000€

967 21 31 71

c/ Rosario, 93



Grupo  
Inmobiliario

# Tu formación a distancia con ANPE



www.anpe-albacete.com  
967 52 06 00  
www.campusdocente.com

## ANPE Albacete

- ▶ Desarrollo e intervención didáctica en educación para la salud en infantil y primaria.
- ▶ Estrategias didácticas para la mejora de las capacidades en las diferentes etapas educativas.
- ▶ Intervención didáctica y psicopedagógica en entornos escolares.
- ▶ Investigación e innovación didáctica en el aula.
- ▶ La didáctica basada en el juego en educación infantil.
- ▶ La educación para la convivencia en el marco de la organización escolar.
- ▶ Materiales didácticos para el desarrollo de la competencia comunicativa en infantil y primaria.
- ▶ Metodología de pequeños proyectos como herramienta didáctica y psicopedagógica en educación infantil.
- ▶ Metodologías lúdicas como recurso didáctico y psicopedagógico en educación infantil y primaria.
- ▶ Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (tic) aplicadas a la educación.
- ▶ Organización escolar: prevención y control de la violencia en los centros.
- ▶ Psicopedagogía constructivista en centros educativos: práctica docente.
- ▶ Recursos didácticos y psicopedagógicos: dinámicas de relación interpersonal en el aula.



www.anpecr.com  
926 27 41 41  
www.aulaanpe.com

## ANPE Ciudad Real

- ▶ Psicopedagogía: Atención a la diversidad.
- ▶ Psicopedagogía: Experiencias de coeducación en los Centros Docentes.
- ▶ Psicopedagogía: El desarrollo del alumnado de Educación Infantil.
- ▶ Psicopedagogía: Problemas de comportamiento, resolución de conflictos y modificación de conducta.
- ▶ Psicopedagogía: Técnicas de mediación escolar.
- ▶ Didáctica de la lectura y la escritura.
- ▶ Diseño de unidades didácticas de educación física. Aplicaciones prácticas.
- ▶ Psicopedagogía: los programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- ▶ Nuevas tecnologías: introducción a las TIC y aplicación al ámbito docente.

[www.aulaanpe.com](http://www.aulaanpe.com)

www.anpegu.com  
949 21 36 39  
www.anpegu.com/aulavirtual

## ANPE Guadalajara

- ▶ Estrategias y herramientas para la resolución de conflictos en el aula.
- ▶ La organización escolar según los principios de inclusión, interculturalidad y cohesión social.
- ▶ El juego como recurso didáctico en Educación Infantil y Primaria.

FORMACIÓN  
ONLINE

www.anpetoledo.com  
925 22 69 16  
www.anpetoledo.com

## ANPE Toledo

- ▶ El aprendizaje cooperativo en las aulas.
- ▶ Plan de lectura.
- ▶ Proceso evaluador.
- ▶ La programación en Educación Infantil y Educación Primaria.
- ▶ El alumno: Formas de motivación.

[www.anpetoledo.com](http://www.anpetoledo.com)